



# Municipalidad Provincial de Yungay



ORDENANZA MUNICIPAL N° **00001**-2015-MPY

Yungay, **05 ENE. 2015**

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS TRIBUTOS MUNICIPALES, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE TRIBUTOS -2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2015 de fecha 05 de Enero del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, en los artículos 26° y 28° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización interior y Funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de los Servicios Públicos Locales. La Organización debe ser diseñada para obtener de la mejor manera posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la Organización para facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N°156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial.

Que, mediante Informe N° 001-2015-MPY/GM/GATyR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas hace llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Fija El Monto del Derecho de Emisión, Distribución de Cuponeras Tributos Municipales, Monto Mínimo del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento de Tributos -2015,

cc. Archivo  
Alc./ECHV  
S.G./mihs



# Municipalidad Provincial de Yungay



dirigiendo el mismo a la Gerencia Municipal, para que en uso de sus facultades viabilice el mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2015-MPY-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente aprobar el presente proyecto de Ordenanza Municipal que Fija El Monto del Derecho de Emisión, Distribución de Cuponeras Tributos Municipales, Monto Mínimo del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento de Tributos - 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, con dispensa de la lectura del Acta, la siguiente;

## ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS TRIBUTOS MUNICIPALES, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE TRIBUTOS -2015.

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el importe único que deberá abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y recibos del pago del Impuesto Predial, equivalente a S/. 8.10 Nuevos Soles correspondiente al año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, como monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial 2015 el 0.6% de la UIT vigente para el presente año, equivalente a S/. 23.10 Nuevos Soles y de conformidad al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 374-2014-EF

### ESCALA DEL IMPUESTO PREDIAL 2015

TRAMO DE AUTOVALÚO		ALÍCUOTA	MONTO DE IMPUESTO	
En UIT	En Nuevos Soles	%	Parcial	Acumulado
Hasta 15	Hasta 57,750.00	0.20%	115.50	115.50
De 15 a 60	De 57,751.00 hasta 231,000.00	0.60%	1039,5	1,155,00
De 60 Más	De 231,001.00 a más	1.0%		
Impuesto mínimo anual 23.10			Valor de la UIT S/3,850.00	



# Municipalidad Provincial de Yungay



06

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZESE, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y otras Unidades que lo conformen,

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER, las fechas de vencimiento para el pago de los tributos que se detalla a continuación:

1. IMPUESTO PREDIAL
  - a. Pago al Contado
    - Hasta el 31 de Marzo del año 2015.
  - b. Pago Fraccionado
    - Primera Cuota : 31 de marzo de 2015
    - Segunda Cuota : 29 de mayo de 2015
    - Tercera Cuota : 28 de Agosto de 2015
    - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre de 2015

**ARTÍCULO QUINTO.-** el presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Región.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Unidades que lo conforman, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como a la Unidad de Comunicaciones y Divulgación y Difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DERÓGUESE, y déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Por lo tanto,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

  
**Prof. Enrique Chávez Vara**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY